

MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESORALES Y DE DOCTORADO No 001 DE 2010 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y EL DOCENTE JORGE FERNANDO MARQUEZ PEÑARANDA.

Entre los suscritos a saber: **HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ**, mayor de edad, domiciliado en Cúcuta, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.814.433 expedida en Bucaramanga, quien obra en nombre y en Representación de la Universidad Francisco de Paula Santander, ente Universitario Autónomo, en su calidad de Rector en ejercicio, cargo para el cual fue nombrado mediante Acuerdo No. 046 de julio 27 de 2012, originario del Consejo Superior Universitario, según consta en el Acta No. 07 de julio 27 de 2012, quien en adelante se llamará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte y el docente **JORGE FERNANDO MARQUEZ PEÑARANDA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.486.128 expedida en Cúcuta, quien en el presente contrato se denominará **EL COMISIONADO**, hemos acordado celebrar el presente contrato modificatorio al contrato de servicios profesoraes y de Doctorado No. 001 de 2010, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **PRIMERA**. Que entre las partes se celebró contrato de servicios profesoraes y de Doctorado No. 001 de fecha 12 de abril de 2010 con el objeto de que la Universidad, atendiendo la solicitud del comisionado apoyara su proyecto de estudios para adelantar DOCTORADO EN INGENIERIA en la Universidad de los Andes de Bogotá - Colombia. **SEGUNDA**. Que en las clausulas segunda y tercera del Contrato de servicios profesoraes y de Doctorado No. 001 de 2010 se estipulo que durante el año 2012 el docente **JORGE FERNANDO MÁRQUEZ PEÑARANDA** realizaría pasantía internacional en Francia. **TERCERA**. Que el comisionado, en oficio dirigido al Consejo Superior Universitario, ha solicitado se modifiquen las clausulas segunda y tercera del contrato original, en lo concerniente a los años 2012 y 2014, teniendo en cuenta que la pasantía internacional la desarrollará durante el año 2014. **CUARTA**. Que el comisionado sustenta su solicitud de modificación del contrato en que el proyecto de investigación que está desarrollando estudia el biodeterioro del concreto, aspecto novedoso que involucra el manejo de microorganismos y compuestos químicos en el laboratorio, y cuya naturaleza experimental impide definir de antemano un plan de trabajo en términos de los tiempos de avance y obtención de resultados, sin embargo, con base en los avances del proyecto a la fecha, el comisionado debe continuar trabajando durante los años 2012 y 2013 en los laboratorios de la Universidad de los Andes en Bogotá, siendo necesario postergar la pasantía internacional en Francia para el año 2014. **QUINTA**. Que el Consejo Académico como consta en Acta No. 20 del 3 de octubre de 2012, estudio el caso y recomendó al Consejo Superior Universitario autorizar la modificación del Contrato de Comisión de Estudios del docente **JORGE FERNANDO MÁRQUEZ PEÑARANDA**. **SEXTA**: Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No. 066 del 9 de noviembre de 2012, como consta en Acta No. 10, autorizó la modificación del Contrato de servicios profesoraes y de Doctorado No. 001 de 2010 suscrito entre la Universidad Francisco de Paula Santander y el docente **JORGE FERNANDO MÁRQUEZ PEÑARANDA**, postergando la pasantía internacional del docente en Francia para el año 2014. **SÉPTIMA**: Que se hace necesario modificar el contrato de servicios profesoraes y de Doctorado No. 001 de 2010, en lo cual están de acuerdo las partes y para el efecto se registrarán por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA**: Modificar las cláusulas segunda y tercera del contrato de servicios profesoraes y de Doctorado No. 001 de 2010, las cuales quedarán así: **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL PRESENTE CONTRATO**: Para efectos fiscales, el valor del presente contrato es de DOSCIENTOS ONCE MILLONES

MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESORALES Y DE DOCTORADO No. 001 DE 2010 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y EL DOCENTE JORGE FERNANDO MARQUEZ PEÑARANDA.

TRECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$211.338.645) PESOS discriminados así: CURSO INTERSEMESTRAL: Matrícula curso intersemestral \$4.180.000.00; Pasajes de ida: Transporte aéreo Cúcuta/Bogotá \$350.000.00; Compensación del 10% de su asignación mensual (jun. 2010) \$383.335.00. PRIMER SEMESTRE: Matrícula \$12.540.000.00; Compensación del 10% de su asignación mensual (julio-diciembre.) \$2.300.010.00. SEGUNDO SEMESTRE: Matrícula \$13.794.000.00; Curso intersemestral \$4.598.000.00; Compensación del 10% de su asignación mensual \$2.392.008.00; TERCER SEMESTRE: Pasajes aéreos Bogotá/Boston/Bogotá \$2.625.000.00; Matrícula (50%) \$6.897.000.00; Valor curso idioma extranjero: (320 USD/semana. Total 24 semanas = 7.680 USD) \$18.970.000.00; Compensación del 30% de la asignación mensual \$7.176.024.00; CUARTO SEMESTRE: Matrícula \$15.173.400.00; Curso intersemestral \$5.057.800.00; Compensación del 10% de su asignación mensual \$2.487.688.00. QUINTO SEMESTRE: Matrícula \$15.173.400.00; Compensación del 10% de su asignación mensual \$2.487.688.00. SEXTO SEMESTRE: Matrícula \$16.690.740.00; Curso intersemestral \$5.563.580.00; Compensación del 10% de su asignación mensual \$2.587.194.00; SÉPTIMO SEMESTRE: Matrícula \$16.690.740; Compensación del 10% de su asignación mensual \$2.587.194.00; OCTAVO SEMESTRE: Pasajes aéreos de ida: Transporte Bogotá/Francia \$5.150.000.00; Matrícula (50%) \$9.179.907.00; Curso intersemestral \$6.119.938.00; Compensación del 30% de su asignación mensual \$8.072.046.00; NOVENO SEMESTRE: Pasajes aéreos de regreso: Francia/Bogotá \$4.410.000.00; Matrícula (50%) \$9.179.907.00; Compensación del 30% de su asignación mensual \$8.072.046.00; Pasajes de regreso Bogotá/Cúcuta \$450.000.00. **CLÁUSULA TERCERA: SUELDOS, PRIMAS, PRESTACIONES Y BONIFICACIONES:** Para los efectos previstos en la CLÁUSULA NOVENA, se deja constancia que la Universidad debe incurrir en los gastos siguientes: Salario Mensual correspondiente al 100% de su sueldo, a las primas, prestaciones y bonificaciones como profesor de Tiempo Completo, en la categoría de profesor Asociado. Periódicamente y mientras dure el DOCTORADO EN INGENIERIA estos emolumentos sufrirán reajustes a favor del COMISIONADO de acuerdo con el cambio de su clasificación en el escalafón y al valor del punto vigente en la fecha correspondiente; Pasajes aéreos de desplazamiento al lugar de su comisión, compensaciones, Reemplazo del docente. **PARÁGRAFO 1:** La Universidad pagará al **COMISIONADO** durante el **curso intersemestral (junio 2010):** Matrícula curso intersemestral \$4.180.000.00; Pasajes de ida: Transporte aéreo Cúcuta/Bogotá \$350.000.00; Compensación del 10% de su asignación mensual \$383.335.00; Reemplazo catedrático – Salarios y Prestaciones Sociales \$630.929.00; Compensación para material bibliográfico: 3 SMLMV al año (junio 2010) \$128.750.00. **TOTAL CURSO INTERSEMESTRAL: \$5.673.014.00.** Durante el **primer semestre (Julio - Diciembre de 2010)**, los siguientes conceptos: Matrícula \$12.540.000.00; Compensación del 10% de su asignación mensual \$2.300.010.00; Reemplazo catedrático – Salarios y Prestaciones Sociales \$3.785.572.00; Compensación para Material Bibliográfico (3 SMLMV al año julio-diciembre) \$772.500.00. **TOTAL PRIMER SEMESTRE: \$19.398.082.00.** Durante el **segundo semestre (1er semestre de 2011)**, los siguientes conceptos: Matrícula \$13.794.000.00; Curso intersemestral \$4.598.000.00; Compensación del 10% de su asignación mensual \$2.392.008.00; Reemplazo catedrático – Salarios y Prestaciones Sociales \$3.936.993.00. 4

MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESORALES Y DE DOCTORADO No 001 DE 2010 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y EL DOCENTE JORGE FERNANDO MARQUEZ PEÑARANDA.

Compensación para Material Bibliográfico 3 SMLMV al año (proporcional a 1 semestre) \$818.850.00; **TOTAL SEGUNDO SEMESTRE:** \$25.539.853.00. **Durante el tercer semestre (2do semestre de 2011), Capacitación en Idioma Extranjero:** Los siguientes conceptos: Pasajes aéreos Bogotá – Boston – Bogotá: \$ 2.625.000.00; Matrícula (50%) \$6.897.000.00; Valor curso idioma extranjero: (320 USD/Semana. Total 24 semanas: 7.680 USD) \$18.970.000.00; Compensación del 30% de su asignación mensual \$7.176.024.00; Reemplazo catedrático - Salario y Prestaciones Sociales \$3.936.995.00; Compensación para Material Bibliográfico: 3 SMLMV al año. (proporcional a 1 semestre) \$818.850.00; Compensación mensual seguro de salud (520 USD el semestre) \$1.528.280.00. **TOTAL TERCER SEMESTRE:** \$41.952.149.00. **Durante el cuarto semestre (1er semestre de 2012),** Matrícula \$15.173.400.00; Curso intersemestral \$5.057.800.00; Compensación del 10% de su asignación mensual \$2.487.688.00; Reemplazo catedrático - Salarios y Prestaciones Sociales \$4.094.475.00; Compensación para Material Bibliográfico 3 SMLMV al año (proporcional a 1 semestre) \$867.981.00; **TOTAL CUARTO SEMESTRE:** \$27.681.344.00. **Durante el quinto semestre (2do semestre de 2012),** Matrícula \$15.173.400.00; Compensación del 10% de su asignación mensual \$2.487.688.00; Reemplazo catedrático – Salarios y Prestaciones Sociales \$4.094.475.00; Compensación para Material Bibliográfico 3 SMLMV al año (proporcional a 1 semestre) \$867.981.00; **TOTAL QUINTO SEMESTRE:** \$22.623.544.00. **Durante el sexto semestre (1er semestre de 2013),** los siguientes conceptos: Matrícula \$16.690.740.00; Curso intersemestral \$5.563.580.00; Compensación del 10% de su asignación mensual \$2.587.194.00; Reemplazo catedrático – Salarios y Prestaciones sociales \$4.258.254.00; Compensación para Material Bibliográfico 3 SMLMV al año (proporcional a 1 semestre) \$920.060.00; **TOTAL SEXTO SEMESTRE:** \$30.019.828.00. **Durante el séptimo semestre (2do semestre de 2013),** los siguientes conceptos: Matrícula \$16.690.740.00; Compensación del 10% de su asignación mensual \$2.587.194.00; Reemplazo catedrático – Salarios y Prestaciones Sociales \$4.258.254.00; Compensación Material Bibliográfico 3 SMLMV al año (proporcional a 1 semestre) \$920.060.00; **TOTAL SÉPTIMO SEMESTRE:** \$24.456.248.00. **Durante el octavo semestre (1er semestre 2014), Pasantía Internacional:** Los siguientes conceptos: Pasajes aéreos ida: Bogotá – Francia \$5.150.000.00; Matrícula (50% de la matrícula para mantener cupo en la Universidad Los Andes) \$9.179.907.00; Curso intersemestral \$6.119.938.00; Compensación del 30% de su asignación mensual \$8.072.046.00; Reemplazo catedrático – Salarios y Prestaciones Sociales \$4.428.584.00; Compensación para Material Bibliográfico 3 SMLMV al año (proporcional a 1 semestre) \$975.263.00. Compensación mensual seguro de salud: 281 euros anuales (proporcional al semestre) \$706.434.00. **TOTAL OCTAVO SEMESTRE:** \$34.632.172.00. **Durante el noveno semestre (2do semestre 2014), Pasantía Internacional:** Los siguientes conceptos: Pasajes aéreos regreso: Francia - Bogotá \$4.410.000.00; Matrícula (50% valor de la matrícula para mantener cupo en la Universidad Los Andes) \$9.179.907.00; Derechos de Grado \$604.000.00; Compensación del 30% de su asignación mensual \$8.072.046.00; Reemplazo catedrático – Salarios y Prestaciones Sociales \$4.428.584.00; Compensación para Material Bibliográfico 3 SMLMV al año (proporcional a 1 semestre) \$975.263.00; Compensación mensual seguro de salud: 281 euros anuales (proporcional al semestre) \$706.434.00; Gastos de trabajo de grado (34

**MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESORALES Y DE DOCTORADO N
001 DE 2010 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
EL DOCENTE JORGE FERNANDO MARQUEZ PEÑARANDA.**

SMLMV) \$1.950.525.00; Pasajes de regreso: Transporte aéreo Bogotá/ Cúcuta \$450.00
**TOTAL NOVENO SEMESTRE: \$30.776.759.00. TOTAL COSTO DE COMISIÓ
\$262.752.993.00. Imprevistos (10%) \$26.275.299.00 TOTAL \$289.028.292.00**
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEL DOCENTE: Año 2010 \$40.587.848.00; Año 2011 \$72.362.337.00; Año 2012 \$75.256.828.00; Año 2013 \$78.267.105.00; Año 2014 \$81.397.793.00; **TOTAL SERVICIOS PERSONALES DE DOCTORADO \$636.900.203.00. PARÁGRAFO 2:** En todo caso, el valor final del contrato se determinará por la sumatoria de los costos que efectivamente sean sufragados por la Universidad con motivo u ocasión de la Comisión de estudios, suma que será determinada con los soportes respectivos una vez finalice el periodo de estudios.
CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás obligaciones del contrato principal no sufre modificación y en tal virtud, el comisionado se obliga a cumplirlas atendiendo el espíritu de las mismas. Para constancia, se firma este Contrato en original y dos (2) copias del mismo tenor, en Cúcuta a los (27) días del mes de noviembre de 2012.

LA UNIVERSIDAD:



HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ
C.C. No. 13.814.433 de Bucaramanga

EL COMISIONADO:


JORGE FERNANDO MARQUEZ PEÑARANDA
C.C. No. 13.486.128 de Cúcuta

CODEUDORES:


MONICA PATRICIA MARQUEZ PEÑARANDA
C.C. No. 60.291.697 de Cúcuta


GUSTAVO ARIEL RODAS RINCON
C.C. No. 13.496.903 de Cúcuta


Vo. Bo. ORLANDO RODRIGUEZ GOMEZ
Asesor Jurídico



República de Colombia

Papel de seguridad para diligencias notariales



84002091646



NOTARIA 73
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
 martes, 27 de noviembre de 2012 a las 10:23:30 a.m.

COMPARECIÓ ANTE ESTA NOTARIA JORGE FERNANDO MARQUEZ PEÑARANDA QUIEN EXHIBIÓ EL DOCUMENTO DE IDENTIFICACION CC N° 13.486.128 de CUCUTA Y DECLARÓ QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES SUYA Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO


 CC N° 13.486.128 de CUCUTA
 JORGE FERNANDO MARQUEZ PEÑARANDA


 02499421d09dc552c16



27-11-2012 10:23:30 AM

© Colfirma S.A. www.colfirma.com